

**EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE PENNSILVANIA**

**Si compró o pagó parte o la totalidad del precio de Suboxone desde el
22 de diciembre de 2011 hasta el 21 de agosto de 2023,**

*podría obtener un pago de una demanda colectiva.
Un tribunal federal ordenó este aviso de demanda colectiva.*

**TENGA A BIEN LEER ATENTAMENTE ESTE AVISO, YA QUE SUS DERECHOS PUEDEN
VERSE AFECTADOS INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ACTÚE O NO.**

No se trata de la oferta de un abogado. No se está iniciando un juicio en su contra.

El propósito de este Aviso es informarle sobre un acuerdo de conciliación propuesto en una demanda pendiente ante el Distrito Este de Pensilvania (el “Tribunal”) contra Indivior, Inc. (“Indivior” o “Demandado”), en relación con la fabricación y comercialización por parte del Demandado del fármaco para el tratamiento de la adicción a opioides (Buprenorfina/Naloxona Coformuladas). Los Demandantes en la demanda alegan que Indivior perjudicó a la competencia e infringió leyes estatales antimonopolio, de protección al consumidor y de enriquecimiento ilícito en Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Iowa, Kansas, Kentucky, Luisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Misuri, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oklahoma, Oregón, Pensilvania, Puerto Rico, Rhode Island, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, Virginia Occidental, Wisconsin, Wyoming y el Distrito de Columbia (los “Estados de la Conciliación”) entre el 22 de diciembre de 2011 y el 21 de agosto de 2023 (el “Período de la Demanda Colectiva”). En consecuencia, la demanda afirma que los consumidores y pagadores externos (definidos más adelante) pagaron en exceso por Suboxone, tanto de marca como genérico, en estos estados. El Demandado niega haber infringido ley alguna.

La demanda no afirma que Suboxone o sus equivalentes genéricos sean perjudiciales de modo alguno.

El Tribunal determinó anteriormente que, sobre la base de la moción de los Demandantes, la demanda podría proceder como una demanda colectiva para su litigio en nombre de un “Grupo de Demanda Colectiva” de personas y entidades en relación con compras de Suboxone realizadas en once (11) estados, restringida al establecimiento de responsabilidad antimonopolio (la “Demanda Colectiva de 11 Estados”). Los Demandantes no solicitaron la certificación de un grupo de demanda colectiva por daños y perjuicios, y el Tribunal no certificó dicho grupo.

Tras un litigio adicional por la denegación de la moción de juicio sumario del Demandado, las partes alcanzaron un acuerdo de conciliación por \$30 millones (la “Conciliación”) con respecto a las reclamaciones presentadas para *todos* los Estados de la Conciliación antes mencionados. El Tribunal ha aprobado preliminarmente la Conciliación y certificado un Grupo de Demanda Colectiva para las compras realizadas en los Estados de la Conciliación de conformidad con la Norma 23(b)(3) de las Normas Federales de Procedimiento Civil. El propósito de este aviso es informarle sus derechos en virtud de la Conciliación en caso de sea miembro del grupo de la conciliación certificado (el “Grupo de Pagadores Finales”).

Usted es un miembro del Grupo de Pagadores Finales si:

- como pagador externo (Third-Party Payor, “TPP”), usted pagó la totalidad o parte del precio de compra de las tabletas Suboxone, película Suboxone o equivalentes genéricos con clasificación AB de Suboxone (suboxone genérico) en cualquiera de los Estados de la Conciliación durante el Período de la Demanda Colectiva;

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

- como Consumidor, usted pagó la totalidad o parte del precio de compra de las tabletas Suboxone, película Suboxone o equivalentes genéricos con clasificación AB de Suboxone (suboxone genérico) en cualquiera de los Estados de la Conciliación durante el Período de la Demanda Colectiva.
- Solo los TPP y los consumidores que realizaron estas compras y que no estén excluidos como se establece más adelante durante el Período de la Demanda Colectiva están incluidos en el Grupo de Pagadores Finales.
- El Período de la Demanda Colectiva comienza el 22 de diciembre de 2011 y finaliza el 21 de agosto de 2023.

Queda excluido del Grupo de Pagadores Finales, lo que significa que no forma parte del Grupo de Pagadores Finales, si entra en alguna de las siguientes categorías:

- administradores de beneficios de farmacias;
- el demandado, sus ejecutivos, directores, gerentes, empleados, subsidiarias o afiliadas;
- cualquier entidad gubernamental, con la excepción de planes de beneficios para empleados financiados por el gobierno;
- todas las personas o entidades que compraron Suboxone y/o sus equivalentes genéricos con clasificación AB en cualquier formato para fines de reventa o directamente del Demandado o sus afiliadas; y
- los jueces de esta causa y cualesquiera miembros de sus familias directas.

La Conciliación establece el pago por parte de Indivior de \$30 millones a un Fondo de la Conciliación para su distribución a los miembros del Grupo de Pagadores Finales que presenten formularios de reclamación válidos, así como para el pago de honorarios de abogados, gastos del litigio (incluidos los costes del Aviso) y compensación por servicios a los Demandantes nombrados, todo sujeto a la aprobación definitiva por parte del Tribunal. El Tribunal ha programado una audiencia (la “Audiencia de Imparcialidad”) para considerar si otorgar dicha aprobación definitiva. La Audiencia de Imparcialidad está programada para el 19 de octubre de 2023, a la 1:30 p. m., ante el juez Mitchell S. Goldberg en James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106.

Hay decisiones que debe tomar con respecto a su participación en la Conciliación. Considere detenidamente la información de este Aviso al tomar dichas decisiones.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	Si es miembro del Grupo de Pagadores Finales y quiere continuar siéndolo, no necesita hacer nada. Sin embargo, para obtener cualquier indemnización, debe enviar un Formulario de Reclamación como se describe inmediatamente a continuación. Usted quedará obligado por cualquier decisión del Tribunal en esta demanda, incluidas las resoluciones sobre la Conciliación. Véase la Pregunta 11.
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si no se excluyó del Grupo de Pagadores Finales antes de la fecha límite del 17 de abril de 2022, cree que es un Miembro del Grupo de Pagadores Finales y desea participar en la distribución del Fondo Neto de la Conciliación, deberá completar y enviar un Formulario de Reclamación para obtener una parte del Fondo de la Conciliación. El Formulario de Reclamación y la información sobre cómo enviarlo están disponibles en el sitio web de la Conciliación. La identidad de los consumidores no se revelará durante ninguna parte del proceso de reclamaciones. Los Formularios de Reclamación deben tener fecha de franqueo postal (si se envían por correo) o ser recibidos (si se envían en línea) a más tardar el 17 de febrero de 2024 . <i>Consulte la Pregunta 7</i> para obtener más información.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

AUTOEXCLUIRSE DEL GRUPO DE PAGADORES FINALES	<p>Esta opción le permite excluirse del Grupo de Pagadores Finales y conservar el derecho de presentar una demanda en contra de Indivior en la que afirme las reclamaciones relacionadas con las acusaciones en este caso. Si se excluye, no le corresponderá ningún dinero de la Conciliación. La fecha límite de exclusión es el 12 de octubre de 2023. La identidad de los consumidores no se revelará durante ninguna parte</p>
OPONERSE A LA CONCILIACIÓN O HABLAR EN LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	<p>Si usted se opone a la totalidad o una parte de la Conciliación, a la solicitud de honorarios de abogados, al reembolso de gastos o a la compensación por servicios a los representantes del grupo, o si desea hablar en persona en la Audiencia de Imparcialidad, debe presentar una carta escrita de objeción y/o un aviso de intención de comparecencia junto con una declaración resumida al Tribunal y ante los Abogados Principales Adjuntos y abogados del Demandado a más tardar el 5 de octubre de 2023. Véase la Pregunta 13. Las identidades de los</p>
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	<p>Si desea obtener más información sobre la demanda, puede revisar este Aviso y enviar preguntas al Administrador de la Conciliación y/o a los Abogados Principales Adjuntos. Véase la Pregunta 21.</p> <p style="text-align: center;">NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL O EL DEMANDADO SI TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTE AVISO.</p>

Este Aviso incorpora por referencia las definiciones del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal se publican en el sitio web www.SuboxAntitrust.com. Todos los términos en mayúscula no definidos tendrán el mismo significado que en el Acuerdo de Conciliación y en la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal.

<u>INFORMACIÓN BÁSICA</u>	5
1. <u>¿Por qué recibí este aviso?</u>	5
2. <u>¿De qué trata la demanda?</u>	5
3. <u>¿Por qué es esta una demanda colectiva?</u>	5
4. <u>¿Por qué existe un Acuerdo de Conciliación con el Demandado?</u>	6
<u>¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?</u>	6
5. <u>¿Soy parte del Grupo de Pagadores Finales?</u>	6
<u>LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN</u>	7
6. <u>¿Qué ofrece la Conciliación con el Demandado?</u>	7
<u>CÓMO RECIBE UN PAGO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</u>	7
7. <u>¿Cómo puedo recibir un pago?</u>	7
8. <u>¿De cuánto será mi pago?</u>	8
9. <u>¿Cuándo obtendré mi pago?</u>	8
<u>EXCLUIRSE DEL GRUPO DE PAGADORES FINALES</u>	8
10. <u>¿Qué significa solicitar ser excluido del Grupo de Pagadores Finales?</u>	8

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

11. <u>¿Cómo me excluyo del Grupo de Pagadores Finales?</u>	8
12. <u>Si no me excluyo, ¿puedo demandar por una infracción antimonopolio más adelante?</u>	8
<u>OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN</u>	9
13. <u>¿Cómo le digo al Tribunal lo que pienso sobre la Conciliación?</u>	9
<u>SI NO HICIERA NADA</u>	10
14. <u>¿Qué ocurre si no hiciera nada?</u>	10
<u>LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO DE PAGADORES FINALES</u>	10
15. <u>¿Tengo un abogado en este caso?</u>	10
16. <u>¿Debo contratar a mi propio abogado?</u>	10
17. <u>¿Cómo se les pagará a los abogados?</u>	10
<u>LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD</u>	11
18. <u>¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?</u>	11
19. <u>¿Tengo que asistir a la audiencia?</u>	11
20. <u>¿Puedo hablar en la audiencia?</u>	11
<u>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</u>	12
21. <u>¿Hay más información disponible?</u>	12

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted puede formar parte del Grupo de Pagadores Finales certificado y, de ser así, lo hizo para informarle sobre sus opciones en virtud de la Conciliación propuesta. Este Aviso explica la demanda y el Acuerdo de Conciliación; describe el Grupo de Pagadores Finales certificado cuyos derechos pueden verse afectados por la Conciliación; y explica sus derechos legales. Tenga en cuenta que es posible que haya recibido este Aviso por error; el simple hecho de recibir este Aviso no significa que usted efectivamente sea un miembro del Grupo de Pagadores Finales. Puede confirmar que es miembro del Grupo de Pagadores Finales revisando los criterios establecidos en la **Pregunta 5** más adelante. También puede llamar, enviar un correo electrónico o escribir a los abogados a cargo de este caso a los números de teléfono o direcciones que figuran en la **Pregunta 15** más adelante.

2. ¿De qué trata la demanda?

Los demandantes en esta demanda reclaman que Indivior infringió ciertas leyes estatales antimonopolio, de protección al consumidor y de enriquecimiento ilícito en los Estados Unidos (excepto en Indiana y Ohio), el Distrito de Columbia y Puerto Rico, lo que perjudicó la competencia y provocó que los miembros del Grupo de Pagadores Finales pagaran en exceso por Suboxone. Indivior niega haber infringido ley alguna. El litigio está en curso y, en este momento, el tribunal no ha dictaminado si Indivior cometió el delito del que se lo acusa.

Después de completar la exhibición de pruebas y la presentación pericial, las mociones de certificación de grupo de demanda colectiva y de juicio sumario, mociones sobre la admisibilidad del testimonio pericial y extensas negociaciones, los Pagadores Finales Demandantes, en forma individual y en nombre del Grupo de Pagadores Finales, celebraron el Acuerdo de Conciliación con Indivior. El Acuerdo de Conciliación está disponible para su revisión en el sitio web de la Conciliación. La Conciliación no es una admisión de infracción por parte del Demandado ni una admisión por parte de los Pagadores Finales Demandantes de cualquier falta de mérito de sus reclamaciones.

EL TRIBUNAL NO HA DECIDIDO SI INDIVIOR INFRINGIÓ ALGUNA LEY. ESTE AVISO NO EXPRESA EL DICTAMEN DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A LOS FUNDAMENTOS DE LAS RECLAMACIONES DE LOS DEMANDANTES O LAS DEFENSAS HECHAS POR INDIVIOR.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más entidades o personas a las que se denomina “representantes del grupo” demandan en nombre de otras personas y entidades que tienen reclamaciones similares. En este caso, los representantes del grupo (denominados “Pagadores Finales Demandantes”) son A.F. of L. – A.G.C. Building Trades Welfare Plan, I.B.E.W. 292 Health Care Plan, Michigan Regional Council of Carpenters Employee Benefits Fund, Painters District Council No. 30 Health and Welfare Fund, Teamsters Health Services and Insurance Plan Local 404, Construction & General Laborers’ Local 190 Welfare Fund y United Food and Commercial Workers Health and Welfare Fund of Northeastern Pennsylvania. Los Pagadores Finales Demandantes y las entidades en cuyo nombre han demandado constituyen en conjunto el “Grupo de Pagadores Finales”.

La empresa que ha sido demandada se denomina el “Demandado”. En este caso, el Demandado es Indivior plc. En una demanda colectiva, un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del grupo de demanda colectiva certificado, excepto los de aquellos que se excluyesen (es decir, “optan por salir”) del grupo de demanda

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

colectiva. El Tribunal, por orden con fecha del 21 de agosto de 2023, aprobó preliminarmente el Acuerdo de Conciliación y certificó al Grupo de Pagadores Finales como grupo de conciliación de demanda colectiva, lo que significa que la demanda entre los Pagadores Finales Demandantes y el Demandado puede proceder como una demanda colectiva a efectos del Acuerdo de Conciliación.

El caso no cuestiona la seguridad o eficacia de Suboxone o sus equivalentes genéricos con clasificación AB.

4. ¿Por qué existe una Conciliación con el Demandado?

El Acuerdo de Conciliación es producto de extensas negociaciones entre los Abogados Principales Adjuntos del Grupo de Pagadores Finales y los abogados del Demandado, tras una mediación y después de largos y duros litigios. Al momento de la Conciliación, se había completado la presentación de pruebas, se había certificado un Grupo de Demanda Colectiva de 11 Estados para el litigio, se habían intercambiado informes periciales y se habían examinado peritos, y se habían tomado decisiones sobre mociones para un juicio sumario y para determinar la admisibilidad del testimonio pericial, y se esperaban argumentos y/o decisiones relacionados con otras mociones ya preparadas. Al lograr una conciliación, el Grupo de Pagadores Finales y el Demandado evitan los costos y los riesgos de un juicio y sus posibles apelaciones. Para el Grupo de Pagadores Finales, el Acuerdo de Conciliación, en caso de ser aprobado por el Tribunal, garantiza que los miembros del Grupo de Pagadores Finales recibirán compensación por daños surgidos del supuesto esquema del Demandado para retrasar e impedir la entrada en el mercado de versiones genéricas menos costosas de Suboxone. Los Abogados Principales Adjuntos y los Pagadores Finales Demandantes creen que los términos del Acuerdo de Conciliación, incluido el pago por parte del Demandado de \$30 millones a cambio de la liberación de las reclamaciones de los Pagadores Finales Demandantes y del Grupo de Pagadores Finales contra el Demandado, son justos, razonables y adecuados, y redundan en beneficio del Grupo de Pagadores Finales.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Para ver si está en el Grupo de Pagadores Finales y, si es así, cómo podrá participar del Fondo de la Conciliación, debe determinar si puede ser miembro del Grupo de Pagadores Finales.

5. ¿Soy parte del Grupo de Pagadores Finales?

Puede ser miembro del Grupo de Pagadores Finales si, durante el período del 22 de diciembre de 2011 hasta el 21 de agosto de 2023 (el “Período de la Demanda Colectiva”), compró y/o pagó indirectamente parte o la totalidad del precio de compra de Buprenorfina/Naloxona Coformuladas (Suboxone y/o su equivalente genérico con clasificación AB) en cualquier formato, para consumo personal, de su familia, empleados, participantes de un plan, beneficiarios o asegurados, y no para su reventa, en Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Hawái, Idaho, Illinois, Iowa, Kansas, Kentucky, Luisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misisipi, Misuri, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oklahoma, Oregón, Pensilvania, Puerto Rico, Rhode Island, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, Virginia Occidental, Wisconsin, Wyoming y el Distrito de Columbia.

- Las personas siguientes **NO** son miembros del Grupo de Pagadores Finales:
 - administradores de beneficios de farmacias;
 - el demandado, sus ejecutivos, directores, gerentes, empleados, subsidiarias o afiliadas;
 - cualquier entidad gubernamental, con la excepción de planes de beneficios para empleados financiados por el gobierno;

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

- todas las personas o entidades que compraron Suboxone y/o sus equivalentes genéricos con clasificación AB en cualquier formato para fines de reventa o directamente del Demandado o sus afiliadas; y
- los jueces de esta causa y cualesquiera miembros de sus familias directas.

Las personas y entidades que presenten o hayan presentado una solicitud de exclusión válida a tiempo también quedan excluidas.

Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de Pagadores Finales, puede llamar, enviar un correo electrónico o escribir al Administrador de la Conciliación o a los abogados a cargo de este caso a los números de teléfono, direcciones de correo electrónico o direcciones que se indican en la **Pregunta 15** más adelante.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Qué ofrece la Conciliación con el Demandado?

El Demandado pagará, en un plazo de quince (15) días hábiles después de la aprobación preliminar de la Conciliación, \$30 millones a una cuenta de depósito en garantía que genere intereses abierta por los Abogados Principales Adjuntos. Los fondos se mantendrán en depósito en garantía para el beneficio del Grupo de Pagadores Finales (incluido cualquier interés que se acumule) a la espera de la aprobación por parte del Tribunal del Acuerdo de Conciliación y del plan de los Abogados Principales Adjuntos para distribuir el Fondo Neto de la Conciliación a los miembros elegibles del Grupo de Pagadores Finales.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación y este se vuelve definitivo, los Abogados Principales Adjuntos solicitarán la aprobación del Tribunal para obtener del Fondo de la Conciliación: (i) honorarios de abogados para todos los abogados del grupo por un monto igual a un tercio del Fondo de la Conciliación; (ii) el reembolso de los costos y gastos razonables incurridos por todos los abogados del grupo en relación con el litigio; y (iii) el pago de compensaciones por servicios a los Pagadores Finales Demandantes en reconocimiento de sus esfuerzos hasta la fecha en nombre del Grupo de Pagadores Finales. Los Abogados del Grupo también pueden solicitar honorarios de abogados adicionales y el reembolso de los gastos incurridos durante el transcurso de la administración de las reclamaciones. El monto restante tras el pago de los gastos anteriores y el pago de cualquier gasto administrativo (el “Fondo Neto de la Conciliación”) se dividirá entre los miembros del Grupo de Pagadores Finales que presenten oportunamente formularios de reclamación válidos y aprobados de conformidad con el Plan de Asignación disponible en el sitio web de la Conciliación.

A cambio, las reclamaciones del Grupo de Pagadores Finales contra el Demandado serán desestimadas con perjuicio, y el Demandado será liberado por los miembros del Grupo de Pagadores Finales que no estén excluidos de todas las reclamaciones relacionadas con el objeto de o los actos, omisiones u otras conductas presuntas en la Segunda Demanda Colectiva Enmendada Consolidada de los Pagadores Finales Demandantes. El texto completo de la liberación de reclamaciones se incluye en el Acuerdo de Conciliación disponible en www.SuboxAntitrust.com.

La Conciliación podrá rescindirse en virtud de las condiciones establecidas en el párrafo 14 del Acuerdo de Conciliación. Si se rescinde la Conciliación, la demanda se tramitará contra el Demandado como si la Conciliación no se hubiera logrado.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

CÓMO RECIBE UN PAGO: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

7. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para ser elegibles para recibir un pago si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación, todos los miembros del Grupo de Pagadores Finales deben completar y enviar un Formulario de Reclamación válido para solicitar su parte prorrateada del Fondo Neto de la Conciliación. Usted no será responsable de calcular el monto que tiene derecho a recibir. Si usted es un consumidor, su identidad no se hará pública durante ninguna parte del proceso de reclamación. Puede obtener un Formulario de Reclamación en www.SuboxAntitrust.com, llamando al 1-877-311-3735 o escribiendo a la dirección que figura a continuación y solicitando un Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación deben recibirse (si se envían en línea) o matasellarse (si se envían por correo) a más tardar el **17 de febrero de 2024**, y pueden presentarse en línea en www.SuboxAntitrust.com o enviarse por correo a la siguiente dirección:

Settlement Administrator 54388
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173080
Milwaukee, WI 53217

El Administrador de la Conciliación puede buscar realizar los pagos de la Conciliación de manera electrónica, ya que esta puede ser la opción más fácil y rápida para que usted reciba su dinero. Antes de enviar su reclamación, asegúrese de proporcionar una dirección de correo electrónico actual y válida, así como un número de teléfono celular. En el caso de que la dirección de correo electrónico o el número de teléfono celular que incluyó en la reclamación dejan de ser válidos por cualquier motivo, queda a su entera responsabilidad proporcionarle información de contacto precisa al Administrador de la Conciliación a fin de recibir el pago.

8. ¿De cuánto será mi pago?

La participación de cada miembro del Grupo de Pagadores Finales en el Fondo Neto de la Conciliación se basará en sus compras calificadas de Suboxone y sus equivalentes genéricos con clasificación AB, y se determinará de acuerdo con el Plan de Asignación propuesto por los Pagadores Finales Demandantes, si lo aprueba el Tribunal. Los pagos se basarán en varios factores, incluyendo, entre otros, el número de reclamaciones válidas presentadas por todos los miembros del Grupo de Pagadores Finales y el valor en dólares de las compras de cada miembro del Grupo de Pagadores Finales en proporción al total de las reclamaciones presentadas. Los detalles completos de cómo se calculará su remediación se encuentran en el Plan de Asignación detallado, que está a su disposición en www.SuboxAntitrust.com.

9. ¿Cuándo obtendré mi pago?

El Tribunal debe aprobar la Conciliación y cualquier apelación a esa decisión debe resolverse antes de que se distribuya cualquier dinero a los miembros del Grupo de Pagadores Finales. El Administrador de la Conciliación también debe completar el procesamiento de todos los Formularios de Reclamación y determinar los montos de distribución. Este proceso puede tardar varios meses.

EXCLUIRSE DEL GRUPO DE PAGADORES FINALES

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

10. ¿Qué significa solicitar ser excluido del Grupo de Pagadores Finales?

Si no desea formar parte del Grupo de Pagadores Finales y desea conservar su derecho a accionar contra Indivior en relación con acusaciones sobre la presunta conducta anticompetitiva que se describe en este Aviso, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de Pagadores Finales. Esto se llama excluirse u “optar por salir” del Grupo de Pagadores Finales. Si se excluyese, no tendrá derecho a recibir pagos que surgieran de la Conciliación de esta demanda y no estará obligado por ninguna sentencia que se dictase a favor o en contra de Indivior.

11. ¿Cómo me excluyo del Grupo de Pagadores Finales?

Para excluirse del Grupo de Pagadores Finales, debe enviar una carta por correo postal en la que establezca su deseo de ser excluido del Grupo de Pagadores Finales, con la leyenda “*In re: Suboxone (Buprenorphine Hydrochloride and Naloxone) Antitrust Litigation, 2:13-md-02445-MSG*”. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Los TPP también deben proporcionar datos suficientes para demostrar la afiliación al Grupo de Pagadores Finales. No puede excluirse por teléfono. La identidad de los consumidores no se revelará como parte del proceso de exclusión. El Administrador de la Conciliación, el Tribunal, los Abogados del Grupo de Demandantes y los Abogados de la Defensa mantendrán la confidencialidad de esa información. Los miembros del Grupo de Pagadores Finales no pueden excluir a otros miembros del Grupo de Pagadores Finales. Asimismo, no se permiten exclusiones grupales o de todo el grupo de demanda colectiva. Debe enviar por correo postal su Solicitud de Exclusión, con fecha de franqueo postal no posterior al **12 de octubre de 2023**, a:

Settlement Administrator 54388
ATTN: EXCLUSIONS
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

También puede enviar su solicitud de exclusión por correo electrónico a info@SuboxAntitrust.com. Todas las solicitudes de exclusión que se envíen por correo electrónico deben también enviarse a más tardar el **12 de octubre de 2023**.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por una infracción antimonopolio más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho a demandar a Indivior por los mismos asuntos que los indicados en este caso. Debe excluirse del Grupo de Pagadores Finales para poder entablar su(s) propia(s) demanda(s) independiente(s) por cualquier asunto contra Indivior. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el **12 de octubre de 2023**.

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con ninguna parte de la Conciliación y/o la solicitud de los Abogados Principales Adjuntos de honorarios de abogados o reembolso de gastos, o la solicitud de compensaciones por servicios a los Pagadores Finales Demandantes designados presentando una objeción.

13. ¿Cómo le digo al Tribunal lo que pienso sobre la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo de Pagadores Finales Demandantes, puede solicitar al Tribunal que deniegue la aprobación de la Conciliación presentando una objeción. Puede decirle al Tribunal que usted objeta, total o parcialmente, la Conciliación y/o la solicitud de los Abogados Principales Adjuntos de honorarios de abogados o reembolso de gastos, o solicitud de compensaciones por servicios de los Pagadores Finales Demandantes. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación propuesta. Si el Tribunal niega la aprobación, no se realizará ningún pago de la Conciliación y la

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

demanda contra el Demandado continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe presentar una objeción. También puede solicitarle al Tribunal hablar en la Audiencia de Imparcialidad.

Para objetar, debe preparar y firmar una objeción por escrito que incluya: (i) el nombre y número del caso (“*In Re: Suboxone (Buprenorphine Hydrochloride and Nalaxone) Antitrust Litigation*, Civil Action No. 2:13-md-02445”); (ii) su nombre completo, dirección actual, y número de teléfono; (iii) una declaración escrita de sus objeciones y los motivos específicos de cada una; (iv) cualquier documento o evidencia respaldatorios; (v) una declaración de si tiene la intención de comparecer y presentar sus objeciones en la Audiencia de Imparcialidad (*consulte la Pregunta 20*); y (vi) su firma. Debe enviar su objeción antes del **5 de octubre de 2023**.

Si usted es un consumidor individual y no desea que su identidad se incluya en registros públicos como parte del proceso de objeción, envíe su objeción al Administrador de la Conciliación a Settlement Administrator 54388. OBJECTIONS, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173080. Milwaukee, WI 53217. El Administrador de la Conciliación suprimirá su nombre, dirección y número de teléfono, y luego presentará la objeción con supresiones en el expediente judicial público. El Administrador de la Conciliación también enviará una copia de la objeción original sin supresiones al Juez, a los Abogados Principales Adjuntos y a los abogados de Indivior, todos los cuales mantendrán la confidencialidad de su información de identificación personal.

Si no le preocupa mantener su identidad fuera de los registros públicos como parte del proceso de objeción, envíe su objeción a los Abogados Principales Adjuntos y al Tribunal a las direcciones que se indican a continuación, y el Secretario colocará la objeción, con la información de identificación, en el expediente público. La forma en que el Juez y las partes traten los méritos de su objeción no depende de si mantiene su información de identificación fuera del registro público o no. La elección es totalmente suya.

Abogado principal adjunto			
Marvin A. Miller Miller Law LLC 145 S. Wells St., 18 th Floor Chicago, IL 60606	Kenneth A. Wexler Wexler Boley & Elgersma LLP 311 S. Wacker Dr., Suite 5450 Chicago, IL 60606	Steve Shadowen Hilliard Shadowen LLP 1135 W. 6 th Street, Suite 125 Austin, TX 78703	Michael Buchman Motley Rice LLC 777 Third Avenue, 27 th FL New York, NY 10017
Tribunal			
U.S. District Court for the Eastern District of Pennsylvania James A. Byrne U.S. Courthouse 601 Market Street Philadelphia, PA 19106			

SI NO HICIERA NADA

14. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

Si usted es miembro del Grupo de Pagadores Finales y no hace nada, permanecerá en el Grupo de Pagadores Finales y quedará obligado por la decisión sobre la acción judicial y la Conciliación, pero no podrá participar en la Conciliación tal como se describe en este Aviso, en caso de que el Acuerdo sea aprobado. Para participar en la Conciliación, debe completar, firmar y enviar el Formulario de Reclamación antes de la fecha límite de presentación de reclamaciones proporcionada en el Formulario de Reclamación y en el sitio web de la Conciliación para ser elegible para recibir un pago.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO DE PAGADORES FINALES

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Los estudios de abogados que se enumeran a continuación han sido nombrados por el Tribunal como Abogados Principales Adjuntos. Los Abogados Principales Adjuntos tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otras empresas farmacéuticas. Los abogados principales adjuntos son:

Abogado principal adjunto	
Marvin A. Miller Miller Law LLC 145 S. Wells St., 18 th Floor Chicago, IL 60606	Kenneth A. Wexler WEXLER BOLEY & ELGERSMA LLP 311 S. Wacker Dr., Suite 5450 Chicago, IL 60606

El estudio de abogados que se indica a continuación representa al Demandado:

Abogado de la defensa
Justin W. Bernick Hogan Lovells US LLP 555 13th St NW Washington, D.C. 20004

No se le cobrará personalmente por los servicios de estos abogados durante el litigio de este caso contra el Demandado.

16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los abogados designados por el Tribunal están trabajando en su nombre. Puede contratar a un abogado y comparecer a través de su abogado a su cargo si así lo desea.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, los Abogados Principales Adjuntos solicitarán al Tribunal la adjudicación de honorarios de abogados por un monto igual a un tercio (1/3) del Fondo de la Conciliación (más una parte proporcional del interés sobre cualquier parte de los fondos depositados en depósito en garantía de conformidad con la Orden del Tribunal) y el reembolso de los gastos de litigio incurridos en el caso. Los Abogados Principales Adjuntos también solicitarán compensaciones por servicios por la suma de \$15,000 para cada uno de los Pagadores Finales Demandantes nombrados que se pagarán del Fondo de la Conciliación por sus esfuerzos hasta la fecha en nombre del Grupo de Pagadores Finales. Los Abogados Principales Adjuntos también pueden solicitar honorarios de abogados adicionales y el reembolso de gastos en relación con la administración y preservación del Fondo de la Conciliación. Si el Tribunal concede las solicitudes de los Abogados Principales Adjuntos, estos montos se deducirán del Fondo de la Conciliación. Usted no tendrá que pagar estos honorarios, gastos y costos de su propio bolsillo. Los gastos administrativos de la Conciliación también se pagarán del Fondo de la Conciliación.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

La solicitud de los Abogados Principales Adjuntos de la adjudicación de honorarios de abogados, reembolso de gastos y compensaciones por servicios para los Pagadores Finales Demandantes se presentará ante el Tribunal y estará disponible para su descarga o visualización el 4 de septiembre de 2023 o antes, en el sitio web de la Conciliación y en la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Este de Pensilvania, U.S. District Court for the Eastern District of Pennsylvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106, que se puede visitar entre 9:00 a.m. y 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales. Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con la solicitud de los Abogados Principales Adjuntos de honorarios y gastos de abogados, o de compensaciones por servicios para los Pagadores Finales Demandantes, presentando una objeción como se describe en la **Pregunta 13**.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación. Usted puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene la obligación de hacerlo.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a la **1:30 p. m. el 19 de octubre de 2023**, ante el juez Mitchell S. Goldberg en la Sala 17A del Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Este de Pensilvania, en James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba de forma definitiva la Conciliación propuesta. No sabemos cuánto tardará esta decisión.

La hora y la fecha de la Audiencia de Imparcialidad pueden cambiar sin aviso adicional por correo o publicación. Para obtener información actualizada sobre la audiencia, visite www.SuboxAntitrust.com.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados Principales Adjuntos contestarán las preguntas que el Tribunal tenga. Sin embargo, puede asistir a la audiencia si lo deseara, asumiendo el costo. Si envía una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar de ella; siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga. No es necesario comparecer para recibir una parte prorrateada del Fondo de la Conciliación, siempre que usted haya presentado un Formulario de Reclamación válido en tiempo y forma.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad, ya sea en persona o a través de su propio abogado, si presenta una solicitud para hablar en persona. Véase la **Pregunta 13**. Si compareciera a través de su propio abogado, es responsable de pagarle a ese abogado.

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Hay más información disponible?

Para obtener información más detallada sobre este litigio, consulte los documentos que obran en los archivos de este litigio, que pueden ser inspeccionados en la Oficina del Secretario, Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Este de Pensilvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106 durante el horario habitual cualquier día laboral. También puede obtener información adicional escribiendo a los Abogados Principales Adjuntos como se indicó anteriormente (*consulte* la **Pregunta 15**), visitando www.SuboxAntitrust.com (que proporciona copias de algunos alegatos clave) o poniéndose en contacto con el Administrador de la Conciliación, A.B. Data, Ltd., a la siguiente dirección:

Settlement Administrator 54388
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173080
Milwaukee, WI 53217
1-877-311-3735
info@SuboxAntitrust.com

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN. EN SU LUGAR, DIRIJA CUALQUIER CONSULTA AL ADMINISTRADOR DE LA CONCILIACIÓN O A LOS ABOGADOS PRINCIPALES ADJUNTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE EN LA PREGUNTA 15.

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2023 POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO ESTE DE PENNSILVANIA

¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 877-311-3735 O VISITE WWW.SUBOXANTITRUST.COM.